

RESOLUCIÓN No. 222 MAGAP

DR. RAMÓN ESPINEL MARTÍNEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna”;

Que mediante memorando 0000987 SFG/MAGAP, del 04 de diciembre de 2009, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Ramón L. Espinel Martínez, autoriza el inicio del proceso de Compras Públicas, para la adquisición de bienes que contribuyan con la ejecución del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante Resolución N° 167 del 28 de abril de 2010, se inició el proceso para la adquisición de “semillas de hortalizas y alfalfa del Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca”, solicitados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero para ejecutar la adecuación de las instalaciones donde será implementado el Centro Nacional Genético “El Rosario”, el equipamiento del laboratorio bovino y ovino, insumos y equipos para el manejo y conservación de pastos, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

Que mediante memorando N° 0475 VM/MAGAP, con fecha 19 de mayo de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Domínguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 20 de mayo de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas;

Que la Comisión Técnica en Acta Nro. 2 del 25 de mayo de 2010, acepta el informe presentado por la Subcomisión de Apoyo mediante la cual informa “que de las 2 empresas que ofertaron, ninguna cumple con los requisitos técnicos”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 2 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,



RESUELVE:

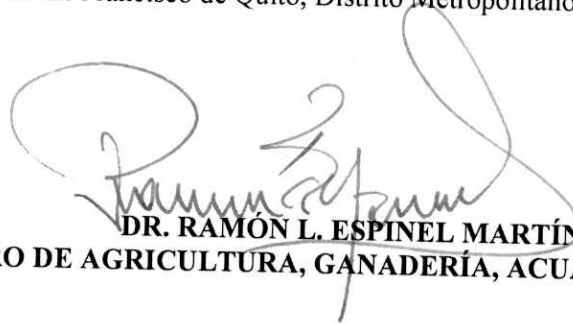
Art.1.- Declarar desierto de manera total, conforme dispone el numeral 2 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE – MAGAP – 23 – 2010 para la adquisición de “ semillas de hortalizas y alfalfa del Programa de Cárnicos de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”, en consideración que las empresas que ofertaron, ninguna cumplió con los requisitos técnicos determinados en los pliegos .

Art.2.- Autorizar el inicio de un nuevo proceso, cumpliendo con los Pliegos aprobados y los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.3.- Se dispone a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría Jurídica, iniciar las acciones necesarias para continuar con el proceso pertinente, que se establezca en las normas anteriormente referidas.

Art.4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 MAYO 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTÍNEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

